



## ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

### Resolución Sintetizada 18/2019

ACTA N° 1558

EX-2018-33165604-APNSD#ENRE

Buenos Aires, 24 DE ENERO DE 2019

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1.- Dar a publicidad el pedido de Acceso a la Capacidad de Transporte Existente presentado por la empresa GENERADORA SOLAR SANTA ROSA S.A., para una nueva Planta de Generación Solar Fotovoltaica denominada PLANTA FOTOVOLTAICA SOLAR DE LOS ANDES, de 15 MW, ubicada en el Departamento de SANTA ROSA, Provincia de MENDOZA, a vincularse a barras de 13,2 kV de la ET 66/13,2 kV El Marcado, bajo jurisdicción de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EESTE S.A.). 2.- Solicitar a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) la publicación de un Aviso, así como publicar el mismo en la página Web del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) por el plazo de CINCO (5) días, otorgándose un plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos contados desde la última publicación, a fin de que quien lo considere procedente presente un proyecto alternativo de Acceso que produzca una optimización del funcionamiento técnico-económico del SADI o presente observaciones u oposiciones sobre la base de la existencia de perjuicios para el mismo. 3.- Disponer que operado el vencimiento del plazo fijado en el artículo 2 sin que se registre la presentación de oposiciones fundadas en los términos allí establecidos o de proyectos alternativos al analizado, este Ente Nacional procederá a autorizar el Acceso referido en el artículo 1, previa acreditación de la obtención por parte de GENERADORA SOLAR SANTA ROSA S.A. de su reconocimiento definitivo como Agente Generador del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) para su PLANTA FOTOVOLTAICA SOLAR DE LOS ANDES. 4.- Establecer que en caso de registrarse oposición común a varios usuarios respecto del Acceso, la presentación de proyectos alternativos u observaciones al mismo, se convocará a Audiencia Pública para recibir dichas oposiciones y permitir al solicitante contestarlas y exponer sus argumentos. 5.- Establecer que al momento de la efectiva conexión de la PLANTA FOTOVOLTAICA SOLAR DE LOS ANDES al SADI, GENERADORA SOLAR SANTA ROSA S.A. deberá haber cumplimentado todos los aspectos técnicos requeridos por el Organismo Encargado del Despacho (OED). 6.- GENERADORA SOLAR SANTA ROSA S.A. y EESTE S.A. deberán acordar las condiciones en que se realizará la Prestación Adicional de la Función Técnica de Transporte. 7.- Notifíquese a GENERADORA SOLAR SANTA ROSA S.A., a EESTE S.A. y a CAMMESA. 8.- Regístrese, comuníquese, publíquese en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Firmado: Vocal Tercero Dra. Laura Gisela Giumelli - Vocal Segundo Ing. Ricardo Martínez Leone - Vicepresidente Dra. Marta Roscardi - Presidente Ing. Andrés Chambouleyron.

Lohana Arturo, Asistente Administrativo, Secretaria del Directorio.

e. 28/01/2019 N° 4493/19 v. 28/01/2019



Fecha de publicación 28/01/2019

